



## *Resolución Ministerial*

*N° 0696-2022-IN*

*Lima, 31 de mayo de 2022*

**VISTOS**, el Informe N° 000007-2022/IN/OGAF y el Memorando N° 000164-2022/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000708-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 11 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, establece que el Responsable de la Gestión de la Eficiencia es la autoridad de gestión administrativa, función que es ejercida en los Ministerios por la Secretaría General, conforme a lo señalado en el numeral 6.6 del artículo 6 de las citadas Disposiciones; quién se encuentra a cargo de: a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones; así como, b) Informar al Titular de la Entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa;

Que, asimismo, los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, señalan que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisa el cumplimiento de sus funciones; y que, el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Eficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario/a del referido Comité y lo apoya en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0215-2012-IN se conforma el Comité de Ecoeficiencia del MININTER, encargado de la supervisión de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio del Interior; y con la Resolución Ministerial N° 0620-2016-IN, se aprueba Directiva N° 013-2016-IN-DGA denominada “Normas para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 007: Ministerio del Interior”;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina General de Administración y Finanzas propone la conformación del Comité de Ecoeficiencia, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, y sustenta la necesidad de adecuar la Directiva N° 013-2016-IN-DGA a las disposiciones vigentes;

Que, con el documento de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión, en el marco de sus competencias, recomendando la tramitación del proyecto de resolución ministerial que dispone la conformación del Comité de Ecoeficiencia en el Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Interior**

Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Interior, el cual está integrado por los siguientes miembros titulares:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien lo preside.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El/la Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

##### **Artículo 2. Funciones del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Interior**

2.1 El Comité de Ecoeficiencia del Ministerio del Interior, conforme al numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, tiene las siguientes funciones:

- Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna, la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

2.2 El Comité de Ecoeficiencia, conformado en el artículo 1 precedente, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Eficiencia, designa a el/la Gestor/a de Ecoeficiencia, quien actúa como Secretario/a Técnico/a del referido Comité.

### **Artículo 3. Designación de representantes alternos/as**

Los miembros del Comité de Ecoeficiencia conformado en el artículo 1, designan a sus representantes alternos/as, mediante comunicación dirigida a el/la Presidente del citado Comité, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 4. Responsabilidades de la Oficina General de Administración y Finanzas**

La Oficina General de Administración y Finanzas es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

### **Artículo 5. De la adecuación de la Directiva N° 013-2016-IN-DGA**

Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles de publicada la presente Resolución Ministerial, proponga la adecuación de la Directiva N° 013-2016-IN-DGA, denominada "Normas para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 007: Ministerio del Interior", a las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

### **Artículo 6. De la remisión de información**

Las unidades de organización del Ministerio del Interior deben brindar oportunamente la información que requiera el Comité de Ecoeficiencia conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para el cumplimiento de sus funciones.

### **Artículo 7. Derogación de la Resolución Ministerial N° 0215-2012-IN**

Derógase la Resolución Ministerial N° 0215-2012-IN.

### **Artículo 8. Notificación y publicación**

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Ecoeficiencia conformado en el artículo 1 de la precedente; así como su publicación en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)) y en la página web de la Policía Nacional del Perú ([www.policia.gob.pe](http://www.policia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Dimitri Nicolás Senmache Artola**  
Ministro del Interior